



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QV  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

En este lugar entro el Sr D Joseph Burque diputado  
comun

Sobre Arbitrio Dize Cuenta en este Ayuntamiento por el Sr  
deme del, que es un despacho de Vniversidad librado por  
Don Jmto, Gual de la Cruz, en cinco y uno de Julio  
proximo comen, que es el Repartimiento Gual, que  
ha formado la Contaduria Gual, por el dicho dicho ex  
ordinario alor funciones en Villanueva con que ha con  
buir todo el Reyno, lo ha correspondido a esta Villa  
en to Treinta y siete mil ducientos quarenta y seis  
y tres maravedis, previniendo que se  
de quencio se proceda inmediatamente a apromptuar  
aquella Treinta y siete mil ducientos quarenta y seis  
y tres maravedis, previniendo que se  
se que despues se proceda a apromptuar el Arbitrio de  
que que Confirme ala resolucion del Consejo de Indias  
Turis anterior se eligieren: en esta Villa, y ha  
endo mediano sobre todo el Arbitrio, y medio que se  
Valerse para hacer con el en el importante Real  
Arbitrio, con la pautera que se ha, y no hallando otra  
pautera se que se vale por el, que el Consejo  
del Porito, mediante que aunque se saque del esta  
dad, le quedava toda biva suficiente para y Lemona  
no quando o a una qualquiera Panader, que en  
Arbitrio; se saque del Porito la cantidad de  
Centos que baren para cubrir en la cantidad de  
semanada al Sr Jmto de la Cruz para su aprobacion